



RESOLUCIÓN 056/2025

En Guadalajara, Jalisco a los **30 días del mes de septiembre del año 2025**, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 057/2025** para el proyecto denominada **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EQUIPADAS PARA LA COPA MUNDIAL FIFA 2026”**, tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Con fecha **20 de agosto de 2025**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 505/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **35-082-2025** emitida por el **FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública local para el **“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026”**.
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **03 de septiembre de 2025**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 505/2025**, declarándose **DESIERTA** en virtud de que se recibió únicamente una propuesta, al no ser susceptible de evaluación de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **08 de septiembre del 2025**, se emitieron las **bases** y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 505/2/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **15 de septiembre del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **19 de septiembre del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentó 1 (un) proveedor interesado en participar en la licitación pública local **LPL 505/2/2025**.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **24 de septiembre del 2025**, se emitió el fallo a la licitación pública local **LPL 505/2/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTO**, en virtud de que solo se recibió una propuesta correspondiente al proveedor **ESPACIO CLARO, S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **FMJ2026/024/2025** de fecha de recepción 30 de septiembre del año 2025 en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EQUIPADAS PARA LA COPA MUNDIAL FIFA 2026”** a favor de **ESPACIO CLARO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$5'208,864.00** (Cinco millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponde para el **ejercicio fiscal 2025** un monto de **\$1'823,102.40** (Un millón ochocientos veintitrés mil ciento dos pesos 40/100 M.N.), IVA incluido, para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse; así como la cantidad de **\$3,385,761.60** (Tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) destinados al **ejercicio fiscal 2026**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3221** y solicitud de aprovisionamiento número **35-085-2025**.



- VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite

- IX. Que la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, en atención a los fundamentos invocados por **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864**.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adquisición de adjudicación directa fue el oficio **FMJ2026/024/2025**, en el que se solicita la adjudicación directa para el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EQUIPADAS PARA LA COPA MUNDIAL FIFA 2026**", a favor de **ESPACIO CLARO, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$5'208,864.00 (Cinco millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales corresponde para el **ejercicio fiscal 2025** un monto de **\$1'823,102.40 (Un millón ochocientos veintitrés mil ciento dos pesos 40/100 M.N.)**, IVA incluido, para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse; así como la cantidad de **\$3,385,761.60 (Tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)** destinados al **ejercicio fiscal 2026**; acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPL 505/2025 y LPL 505/2/2025**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864** funda y justifica su petición en el que los procesos de las licitaciones públicas de números **LPL 505/2025 y LPL 505/2/2025** sin concurrencia de comité, se declararon desiertos en ambas ocasiones, por encontrarse en el supuesto del artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de la necesidad de la contratación de un arrendamiento temporal de oficinas administrativas completamente equipadas, ubicadas estratégicamente dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, **destinadas al uso del Comité Local Guadalajara para la FWC 2026 y personal de la FIFA™**, se llevaron a cabo **dos procesos de licitación en tiempos ordinarios**, en los cuales únicamente se registró la participación de un licitante, situación que llevó a que ambos procedimientos se declararan desiertos.

- El **primer procedimiento** correspondió a la **Licitación Pública Local LPL 505/2025 Sin Concurrencia de Comité**, presentada ante la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de Administración el 12 de agosto de 2025, cuya convocatoria fue publicada el 20 de agosto del mismo año en el Sistema Estatal de Compras Gubernamentales. En el acto de presentación y apertura de propuestas únicamente participó **ESPACIO CLARO S.A. DE C.V.**, y al no reunirse el mínimo de dos propuestas técnicas, no fue posible abrir el sobre recibido. En consecuencia, el 03 de septiembre de 2025 se emitió fallo declarando desierta la licitación.
- Persistiendo la necesidad, se emitió la **segunda convocatoria** para la **Licitación Pública Local 505/2/2025 Sin Concurrencia de Comité**, publicada el 08 de septiembre de 2025. Nuevamente, solo se presentó el licitante **ESPACIO CLARO S.A. DE C.V.**, por lo que tampoco se procedió a la apertura de su propuesta, emitiéndose el fallo respectivo con fecha 24 de septiembre de 2025 en el que se declaró desierta la licitación.

En virtud de que **ambos procedimientos fueron declarados desiertos** y que subsiste la necesidad del arrendamiento de oficinas a fin de atender las **especificaciones técnicas, funcionales y operativas requeridas por el representante de ciudad sede**, y considerando los objetivos y fines de este Fideicomiso, resulta procedente aplicar el supuesto de excepción a la licitación mediante **adjudicación directa**.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:



RESOLUTIVOS:

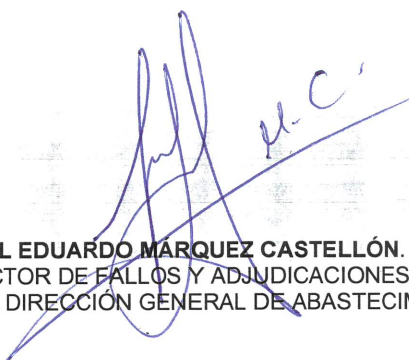
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor **ESPACIO CLARO, S.A. DE C.V.** para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EQUIPADAS PARA LA COPA MUNDIAL FIFA 2026"**, por un monto de **\$5'208,864.00** (Cinco millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponde para el **ejercicio fiscal 2025** un monto de **\$1'823,102.40** (Un millón ochocientos veintitrés mil ciento dos pesos 40/100 M.N.), IVA incluido, para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse; así como la cantidad de **\$3,385,761.60** (Tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) destinados al **ejercicio fiscal 2026**, los cuales serán suministrados a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **LUIS GARCÍA SOTELO**, en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución **ESPACIO CLARO, S.A. DE C.V.**
Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de septiembre del 2025**.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



cc/glc

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LUIS GARCIA SOTELO
SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
MUNDIAL JALISCO 2026 NO. 100323864

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA RESOLUCIÓN 056/2025 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.